

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO**ADVERTENCIAS:**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia.	60 « « 35 « 25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción.	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales	1 «
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 «

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN:
PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial**Gobierno Civil****Restricciones en el consumo de energía eléctrica**

Siguiendo normas generales para todo el Norte de España, dictadas por el Ministerio de Industria y Comercio, a partir del lunes próximo, día 21, se establecerán en esta provincia las siguientes restricciones en el consumo de energía eléctrica:

Primero. Queda suprimido totalmente el alumbrado de escaparates y anuncios luminosos.

Segundo. —El alumbrado particular y público así como la energía para usos domésticos, se reducirá en un cincuenta por ciento, exceptuándose los consumos inferiores a 10 kilovatios hora mensuales. Esta reducción se aplicará sobre los consumos del mismo mes del año anterior.

Tercero. Se suprimirá el suministro de energía a todas las industrias dos días a la semana o reducción equivalente, esto es, en una tercera parte del consumo normal, tomándose como tal el consumo medio durante los cuatro primeros meses del año.

Cuarto. Quedan exceptuadas las minas de carbón y los transportes.

Las infracciones a la presente orden serán sancionadas con la supresión total de energía eléctrica hasta tanto se haya compensado una reducción doble de la energía consumida de más, aparte de las sanciones económicas por desobediencia a mi autoridad.

Oviedo, 18 de mayo de 1945.—El Gobernador Civil, Luis Solano Costa.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO**Servicio de Contrastación de Pesas y Medidas****Aviso**

Las operaciones de contrastación periódica anual de todo el material de pesas y medidas, se efectuarán durante los días señalados, en los siguientes concejos:

Villayón, 28 de mayo.

Coaña, 29 de idem.

Boal, 30 de idem.

Lo que se pone en conocimiento de

los comerciantes e industriales en general, de los referidos concejos, incluso de los poseedores de molinos maquileros y lagares de sidra, para que durante los días señalados y hora de diez a una de la mañana, se presenten con todos los aparatos de pesar y medir, en el sitio de costumbre.

Asimismo pueden presentarse los vehículos automóviles al reconocimiento periódico anual.

Oviedo, 16 de mayo de 1945.—El Ingeniero-Jefe, J. Cores.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres - Inscripción de aprovechamientos

Anuncio

D. José Lorenzo del Río, D. Benjamín Galán Alvarez, D. Avelino Fernández Alvarez, D. José Galzón Calzón, D. Francisco Calzón Rodríguez, D. Severino Fidalgo Fidalgo y don Serafín González Calzón, vecinos de Santiago del Hermo, Ayuntamiento de Somiedo, solicitan la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno que utilizan en términos de su vecindad, en el río Pigüña, con destino al riego de una finca denominada "Corros", y al accionamiento de un molino harinero ubicado dentro de dicha finca.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Somiedo o en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en esta ciudad, calle Doctor Casals, número 2, 3.º

Oviedo, 16 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, José González Valcés.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS - GIJÓN**Anuncio**

Solicitada por don Eduardo Fernández Pazo, vecino de esta localidad, la concesión correspondiente para establecer un criadero de peces, crustáceos y moluscos en el lugar situado

en la zona marítimo-terrestre cerca de la isla de «La Entrellusa», del término municipal de Candás y de la comprensión de este distrito y coordinada por los 5º-44'-38" de longitud Oeste (meridiano de Greenwich y 43º-34'-54" de latitud Norte, se abre un plazo de quince días que terminará el día primero de junio próximo, a las doce horas, para la admisión en esta Comandancia Militar de Marina o Ayudantías dependientes de la misma, de los proyectos que puedan impugnarle o sean incompatibles con el que presenta el solicitante, advirtiéndose que no serán admitidos ninguno que sea presentado después del plazo fijado.

Gijón, 15 de mayo de 1945. El Comandante Militar de Marina, Julio Tajuelo.

Administración municipal**AYUNTAMIENTOS****DE TAPIA DE CASARIEGO**

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 28 de abril próximo pasado, tomó entre otros el acuerdo de reforzar el capítulo 6.º, artículo 1.º del Presupuesto ordinario del año actual, con la cantidad de 1.825 pesetas, procedente del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos, en la liquidación del ejercicio económico de 1944, y el expediente de su razón se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Tapia de Casariego, 11 de mayo de 1945.—El Teniente Alcalde en funciones, Antonio Rodríguez.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Balbino García Casariego, número 16 del recemplazo de 1943, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Marcelino, y a los efectos dispuestos en el artículo 242 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y ac-

tual paradero del referido Marcelino García Casariego, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Marcelino García Casariego, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Balbino.

El repetido Marcelino García Casariego, es natural de La Roda (Tapia), hijo de Balbino y de Josefa y cuenta 32 años de edad.

Todo lo cual, certifico.

Tapia de Casariego, 12 de mayo de 1945.—El Secretario, Moisés Balbasquer.

DE CUDILLERO

Formados los apéndices de rústica y urbana que han de servir de base para la confección de los repartimientos del próximo año de 1946, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por término de los quince días siguientes a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se podrán formular reclamaciones.

Cudillero, 6 de mayo de 1945.—El Alcalde, Manuel Pérez Rivero.

DE GIJÓN**Edicto**

Don Mario de la Torre y García-Rendueles, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que habiéndose acordado en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1945, que se procediera a la ejecución del proyecto de ampliación de la red de agua a la calle de Santa Cándida (Cima de villa), con la condición de imponer las contribuciones especiales que autorizan los artículos 332 y 354 y siguientes del Estatuto municipal, sobre los directamente interesados o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos y del vecindario en general, que durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, los documentos siguientes, que integran el expediente de su razón:

1.º Presupuesto y plano del proyecto.

2.º Certificación negativa de las

subvenciones o auxilios concedidos para la ejecución del referido proyecto.

3.º Relación de las fincas, explotaciones y particulares beneficiados.

4.º Base del reparto y cantidad acordada para repartir, y

5.º Reparto de las cuotas individuales correspondientes a las personas beneficiadas.

Al propio tiempo se hace público que durante el plazo de exposición de los documentos mencionados y de los siete días siguientes, serán admitidas las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular, bajo la inteligencia de que cuantas se deduzcan una vez transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

En Gijón, a 12 de mayo de 1945.—El Alcalde, Marino de la Torre.

DE PEÑAMELLERA BAJA

Edicto

Formalizadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1944, de acuerdo con lo establecido en el artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y 126 del Reglamento de 23 de agosto del mismo año, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes en derecho.

Lo que hago público para general conocimiento y efectos procedentes.

Panés, 5 de mayo de 1945.—El Alcalde.

DE SOMIEDO

Don Estanislao Martínez Menéndez, Alcalde-Presidente y Jefe Local del Movimiento de Somiedo

Hago saber: Que la Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de abril último, acordó una suplementación de crédito de 3.200 pesetas, para reforzar el Capítulo 11, art. 1.º, concepto tercero, del presupuesto ordinario de Gastos del corriente ejercicio, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación, de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de urgente reconstrucción de la casa-Escuela de Rebollada, que amenaza ruinas.

Lo que se hace público en virtud de cuanto se dispone en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Somiedo, mayo 15 de 1945.—El Alcalde Jefe local, Estanislao Martínez.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE TINEO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de

este partido de Tineo por providencia de esta fecha dictada en demanda de pobreza promovida por el Procurador don Estanislao Menéndez de Llano, en nombre de doña Benigna Fernández Santiago, con licencia de su marido don Estanislao Fernández Lorenzo, vecinos de Los Pontones, para litigar con don José Fernández Santiago, vecino de Truébano, y otros en el juicio de abintestado de don Celestino Fernández de la Hoz, se emplaza a los demandados don Maximino Fernández Santiago y doña Lucrecia Fernández Rubio, ausentes de ignorado paradero para que en el término de nueve días comparezcan a contestar dicha demanda de pobreza apercibiéndoles que de no verificarlo se sustanciará solo con la representación del Abogado del Estado. Tineo veintitrés de abril de novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario Judicial, P. H., Manuel Alvarez.

DE OVIEDO

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal en funciones don Francisco Fernández Jardón, acordó en diligencias de juicio verbal de faltas que por lesiones por atropello a Adela García Díaz, se instruyen por el mismo, citar a los denunciados Julio Trabanco Muñiz y Celso Cocaña Alonso, los cuales el veintiocho de enero último tomaron parte en la carrera ciclista que organizada por el Frente de Juventudes se celebró en esta ciudad, como lo verifico a medio de la presente para que en el término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número siete, primero, a prestar declaración en las expresadas diligencias, con apercibimiento a los mismos que de no verificarlo en dicho plazo, les parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Oviedo, nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario.

DE AVILES

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de la denuncia formulada por la Guardia Civil de esta localidad contra, Victorina Adela Díaz Gutiérrez y otras vecinas de esta localidad, sobre supuesta estafa, se cita a cuantas personas se crean perjudicadas, comparezcan ante este Juzgado el día 21 del actual, a las doce horas, a la celebración del juicio de faltas, pudiendo recoger la cantidad que hubiesen satisfecho, previa la presentación del correspondiente recibo.

Y para que sirva de citación en forma, expido el presente en Avilés a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, José R. de la Flor.

Don José R. de la Flor Solís, Secretario Letrado del Juzgado Municipal de Avilés.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Cambeiro Casais y otros, se

dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así

Sentencia:

En Avilés, a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, el señor don José María Malgor López, Juez Municipal accidental, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes; de la una el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, como denunciante, Rosario Vega Baragaño, de treinta y tres años, soltera, vecina de esta villa, y de la otra, como denunciados José Cambeiro Casais, de treinta y tres años, casado; José Dosilva Lamela, de dieciocho años, soltero; Francisco Beiro Barros, de treinta años, casado; Juan Ramón Vázquez Rodríguez, de treinta y dos años, casado y Francisco Cambeiro Lestón, de veintinueve años casado, marineros, sin domicilio conocido y por malos tratos de palabra y obra

Fallo:

Que debo condenar y condeno a José Cambeiro Casais, José Dosilva Lamela, Francisco Beira Barros, Juan Ramón Vázquez Rodríguez y a Francisco Cambeiro Lestón a la pena de cincuenta pesetas de multa a cada uno y al pago de todas las costas y gastos del juicio, y notifíqueseles esta resolución a medio de edictos que se publicarán en el B. O. de la provincia y tablas de anuncios del Juzgado y Ayudantía de Marina, de esta localidad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en mi instancia lo pronuncio, mando y firmo.—J. María Malgor.—Rubricado.—La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su notificación en la forma acordada a los condenados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Avilés, a once de mayo de 1945.—El Secretario, José R. de la Flor.

DE POLA DE LENA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Oviedo, y por fallecimiento de don Julio Argüelles García, vecino de Llamas (Aller), demandante y apelante en pleito instado por el mismo ante este Juzgado, contra don Jenaro Fernández García, sobre retracto arrendaticio, se requiere por el presente, en forma legal, a don Conrado Argüelles Díaz, ausente (ya que al parecer marchó a Cuba hace varios años), como uno de los hijos de su primer matrimonio con doña Magdalena Díaz, a fin de que comparezca debidamente ante dicha Sala, en término de quince días, bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por apartado y desistido de la apelación.

Dado en Pola de Lena, a once de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez.—El Secretario.

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez, en cumplimiento de orden de la Superioridad, por la presente, se cita a Enrique Martínez Martínez, vecino de Ardines, Ribadesella, actualmente en paradero ignorado, para que el día cuatro de junio próximo, a las diez

y media, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, para asistir, como testigo, a las sesiones del juicio oral en el sumario seguido por este juzgado con el número 3 de 1944, por homicidio, contra Ramón Martínez Ampudia, apercibiéndole con pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Cangas de Onís, 7 de mayo de 1945.—El Secretario judicial P. H., Manuel Alvarez.

DE LUARCA

Cédula de citación

El Sr. Juez de primera instancia del partido de Luarca, en providencia de hoy acordó citar a medio de la presente a don Honorio José Martínez Feito, mayor de edad, ausente en paradero ignorado, para que, si le conviene y en el término de quince días comparezca y se persone en el juicio de testamentaría de su hermana doña Carmen, vecina que fué de Busindre, que se tramita a instancia de don Manuel Martínez Feito, de Leiriella, previéndole que aun pasado dicho plazo, puede comparecer, y que si no lo hace le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el B. O. de la provincia, expido la presente en Luarca, a once de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, Marino Burgos.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal; con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

LUNA CARRERA, Ezequiel Miguel, de 22 años de edad, hijo de Abundio y de María, natural de Veña, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número dos de Gijón, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial de Oviedo, en causa por hurto con el número 23 de 1940.

LANDA CASTRO, José, de 25 años de edad, hijo de Bonifacio y de Dolores, sastre, natural y vecino de Gijón; comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número dos de Gijón, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial de Oviedo, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 106 de 1939.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial